



RIO BUENO, 03 de Diciembre del 2018

EXENTO N°4925.-/ VISTO:
IDDOC: 321464

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO

1.- Que la Municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario ha otorgado a la Junta de Vecinos N° 19-R Collico, la suma de \$700.000.- (Setecientos mil pesos), con el fin de llevar a cabo el siguiente Proyecto Fondeve denominados:

- "CONSTRUCCION CENTRO FRONTIS DE LA SEDE JV COLLICO"
- "MANITOS MAGICAS DE COLLICO"

DECRETO

1.- APRUEBESE Convenio N° 1043 de fecha 03 de Diciembre del 2018, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Doña NELDA HERNANDEZ VILLANUEVA, Cedula de Identidad N° 07.179.383-4.

2.- Impútese el gasto que genera a la cuenta N° _____.

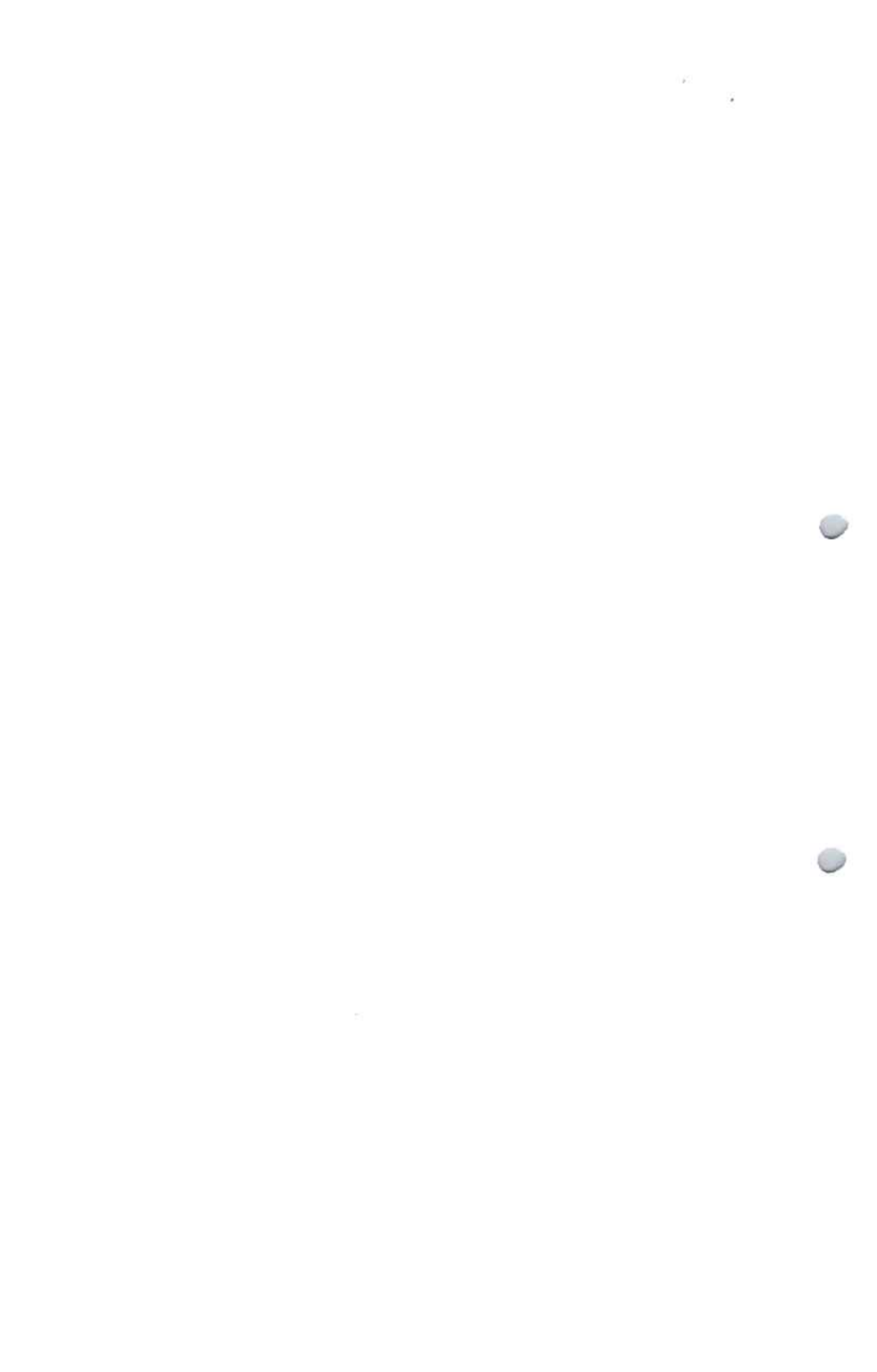
ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL





CONVENIO N° 1043

En La comuna de Río Bueno, a 03 de Diciembre del 2018 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada **"JUNTA DE VECINOS N° 19-R COLLICO"** con personalidad jurídica de derecho público N° 38 del 14 de Abril de 1993, RUT N° 65.026.799-0, sin fines de lucro, representada por, doña **NELDA HERNANDEZ VILLANUEVA**, cédula nacional de identidad N° 7.179.383-4, domiciliada en el Sector Rural de Collico de la ciudad de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

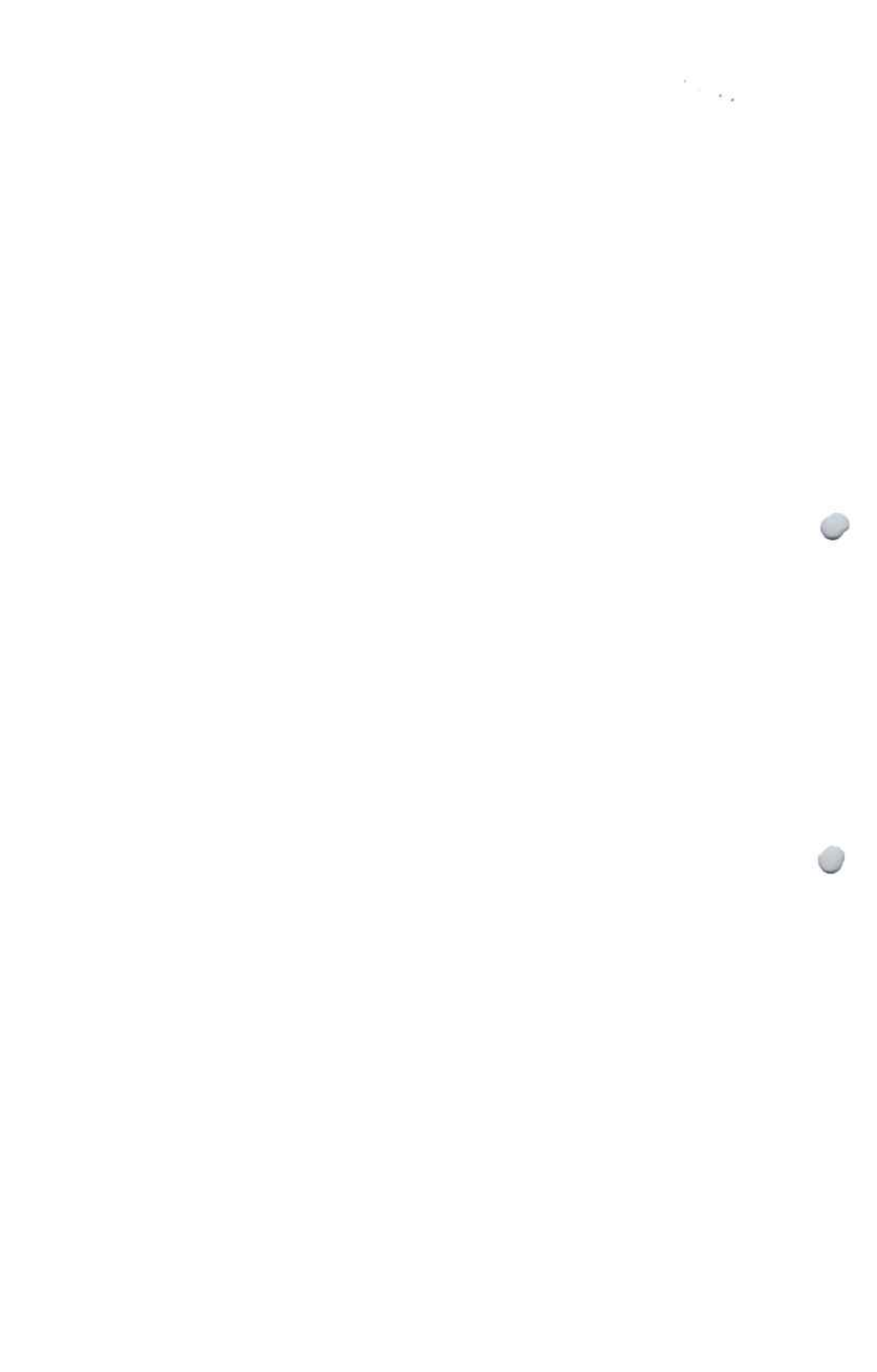
SEGUNDO: Que la Institución denominada **"Junta de Vecinos N° 19-R Collico"**, ha presentado una solicitud de Aporte Municipal con fecha 24 de OCTUBRE del 2018, acompañada del respectivo Formulario, para ser destinada a los siguientes proyectos Fondeve.-

- **"CONSTRUCCION CERCO FRONTIS DE LA SEDE JV COLLICO"**, Se solicita la compra de materiales para la construcción del cerco frontis de la sede que se encuentra en muy mal estado, por lo que se urge su reposición, para esto se necesitara los materiales que se encuentran en la cotización n° 6949 de Comercial Harcha y Cia Ltda.
- **"MANITOS MAGICAS DE COLLICO"**, Se solicita la compra de insumos para llevar a cabo el taller de manualidades de Collico, sin interrupciones por falta de insumos, los materiales a comprar son: Bi stretch colores 20 mts, terciopelo 10 mts, cinta bebe x 50 mts 50 ú, blonda broderie 50 mts, pirograbador 1 ú, pintura acrílex 27 ú, cinta raso 2,50 1 pieza.

TERCERO: Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha **23 de NOVIEMBRE 2018**, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución **"Junta de Vecinos N° 19-R Collico"**, un aporte ascendente a la suma de \$700.000.- (Setecientos mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente.

CUARTO: La Institución declara conocer que el aporte que le hace la Ilustre Municipalidad de Río Bueno es absolutamente voluntaria y se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del presupuesto vigente año 2018 y que la causa que la ha motivado, constituye el hecho o circunstancia que sus fines y objetivos están directamente relacionados con el quehacer municipal y con el desarrollo de la iniciativa que van en beneficio de la comunidad local.

QUINTO: La Institución **"Junta de Vecinos N° 19-R Collico"** beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados dentro de 30 días después de realizada la entrega del aporte, cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales.





SEXTO: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la Institución “**Junta de Vecinos N° 19-R Collico**”.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

JUNTA DE VECINOS
R- 19 COLICO
FUND: 7 - 4 - 1993
RIO BUENO

NELDA HERNANDEZ VILLANUEVA

C.I N° 07.179.383-4.

P.P. Junta de Vecinos N° 19-R Collico

Rut: N° 65.026.799-0



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

